



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

LAMBAYEQUE  
Gobierno Abierto  
Puertas abiertas para todos

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 496 - 2017/MPL-A

Lambayeque, 03 de octubre de 2017.

### VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 457-2016/MPL-A de fecha 01 de julio de 2016, Documento con Registro N° 9206/2017 de fecha 06 de julio de 2017 presentado por la profesora Betty Mercedes Callacná Santamaría, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento con Registro N° 9206/2017 de fecha 06 de julio de 2017, presentado por la profesora Betty Mercedes Callacná Santamaría, solicitó la rectificación de sus nombres y apellidos de la Resolución de Alcaldía N° 457-2016/MPL-A de fecha 01 de julio de 2016, debido que se ha incurrido en un error material en su redacción, para lo cual adjunta copia simple de su documento nacional de identidad.

Que, del contenido de la Resolución N° 457-2016/MPL-A de fecha 01 de julio de 2016, se aprecia que en el primer artículo de la parte resolutive se ha consignado el nombre de: MARÍA BETTY MERCEDES CALLACNÁ SANTA; debiendo ser lo correcto: BETTY MERCEDES CALLACNÁ SANTAMARÍA, evidenciándose un error material involuntario en la redacción de la citada resolución.

Que, en virtud del artículo 201.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone que: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso a las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL, contenido en la Resolución N° 457 - 2016/MPL-A de fecha 01 de julio de 2016, quedando establecido de la siguiente manera:

“DICE.-

#### RESUELVE:

(...) ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR, la destacada labor docente, de la Profesora MARÍA BETTY MERCEDES CALLACNA SANTA, (...)”

“DEBE DECIR.-

#### RESUELVE:

(...) ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR, la destacada labor docente, de la Profesora BETTY MERCEDES CALLACNÁ SANTAMARÍA, (...)”

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER, subsistente los demás extremos de la Resolución N° 457 - 2016/MPL-A de fecha 01 de julio de 2016.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Interesada y a la demás áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz  
ALCALDE

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 05 OCT 2017



**Distribución:**

Interesada  
Alcaldía  
Secretaría General  
G. Asesoría Jurídica  
Archivo  
Publicación  
RCVR/MANR

RECIBIDO 02 OCT 2011

